



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00117663- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud elevada por Olga Puente de Camaño para la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a estudiantes por la realización de actividades Extensionistas, en el marco del Programa de Extensión titulado “Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias”, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO

Que Secretaría Académica evaluó la propuesta de la profesora Olga Puente de Camaño la que se adecua a los criterios establecidos en la RHCD N° 131/14 y a la RD N° 581/15.

Que se adjunta la documentación requerida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que se realizó oportunamente la difusión de la propuesta y la convocatoria a practicantes por medio del sitio web oficial de la Facultad, receptándose virtualmente las postulaciones y realizándose la selección de los/as mismos/as sin inconvenientes.

Que se inscribieron como postulantes y resultaron seleccionadas: Maria Victoria Castro DNI 42.133.009, Julieta Pascualetti DNI 42.479.750, Constanza Ines Martin Galli DNI 42.256.501, Macarena Flores DNI 42.049.608, Mariana Scocco DNI 39.970.408, Joaquina Alegre DNI 41.518.263, Anabella Bustamante DNI 35.899.137, Antonella Platia DNI 42.213.295, Candela Rocio Bustos Cisneros DNI 42.308.690, Camila Sinchich Zanuttini DNI 42.438.210, Yesica Yohana Ferreyra DNI 37.942.379, Narela María Cadoppi DNI 42.338.491, Noelia Rocío Rodríguez Alba DNI 42.584.469, Juliana Blasco DNI 41.837.802, Gisel Suárez DNI 37.315.871, Paula Daniela Figueroa DNI 41.339.606, Luciana Rosario Duffey DNI 40.522.682, Mariel Teruel Aramayo DNI 41.095.062, Candela Pereyra DNI 42.341.461, Maria Nazarena Palavecino DNI 41.475.488, Leila Belén Monte DNI 42.437.615, Valentina Collante DNI 42.383.795, Julieta Antonela Ribeiro DNI 42.016.996, Lourdes Pascual DNI 42.016.888, Valentina

Daniela Bossio DNI 42.162.885, Lucía Llobet DNI 41.902.316, Candela Pedraza Peralta DNI 41.032.977, Camila Garcia DNI 42.108.298, María Florencia Pappalardo DNI 39.473.098, Karen Ricatto DNI 41.711.311, María Candela Becerra DNI 42.387.400, Luciana Del Milagro Oviedo DNI 40.680.271, Rubio Magalí DNI 40.297.146, Malena Arrascaeta DNI 41.522.594, Candela Pereyra DNI 42.341.461 y Florencia Agustina Aranda DNI 41.013.203.

Que las estudiantes Florencia Agustina Aranda DNI 41.013.203, Malena Arrascaeta DNI 41.522.594, María Candela Becerra DNI 42.387.400, Valentina Daniela Bossio DNI 42.162.885, Garcia Camila DNI: 42108298, Lucía Llobet DNI 41.902.316, Luciana Del Milagro Oviedo DNI 40.680.271, María Florencia Pappalardo DNI 39.473.098, Lourdes Pascual DNI 42.016.888, Julieta Antonela Ribeiro DNI 42.016.996, Karen Ricatto DNI 41.711.311, Gisel Suárez DNI 3731587 y Rubio Magalí DNI 40.297.146 no cumplieron con las condiciones establecidas para la práctica.

Que los/as demás practicantes cumplieron las exigencias establecidas durante el 2022 y sus informes finales han sido receptados, evaluados y aprobados por la Prof. Puente de Camaño.

Que los trabajos de finalización han sido entregados a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la implementación del sistema de prácticas en extensión con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de extensión a cargo de la Directora Olga Puente de Camaño titulado **“Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias”**, destinado a estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de Licenciatura en Psicología, durante el segundo semestre del ciclo 2022, cuyo Programa se adjunta como Anexo I de la presente resolución, con 14 (catorce) fojas útiles (IF-2023-00300681-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 2°: Reconocer la carga horaria de la práctica en 60 (sesenta) horas, equivalentes a 6 (seis) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva semestral.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Enseñanza a dejar registro de las actuaciones necesarias (inscripción y actas de examen final) en el legajo académico de las practicantes con la calificación correspondiente en cada caso, según el Anexo II de la presente resolución con 2 (dos) fojas útiles (IF-2023-00300544-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que las estudiantes no cumplieron con las condiciones establecidas para la práctica.

ARTÍCULO 5°: Solicitar a la profesora Olga Puente de Camaño se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.